



Resolución Ejecutiva de Administración




Lima, 21 diciembre del 2023

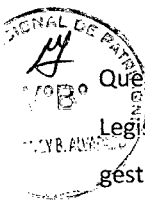
M. UGARTE
VISTO:

El Expediente N° 23-28322-1, que contiene el Memorando N° 186-2023-UFCP-OL-INMP, con el Informe Técnico N° 033-2023-EFCP-OL-INMP, remitido con Memorando N° 3879-2023-OL-INMP de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA, señala en el artículo 47.- **Definición** de la citada Directiva establece que la baja es el .."Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC" (Sistema Nacional de Contabilidad);

Que, en el literal h) del numeral 48.1 del **Artículo 48.- Causales**, del Título VII Baja de Bienes Patrimoniales de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA, establece la causal de baja de los bienes inmuebles, RAEE;

Que, en el numeral 49.1 del **Artículo 49.- Trámite** de la referida Directiva, literalmente dice..."Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

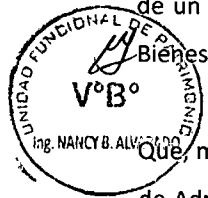


M. UGARTE, mediante los documentos Memorando N° 197-2023-DAAR/INMP, Memorando N° 629-2023-UFIB-DG/INMP, y Memorando N° 184-2023-UFCEP-OL/INMP, remitidos en el año 2023 por los diferentes órganos funcionales de la institución a la Unidad Funcional de Control Patrimonial, donde se determina que dicho bien corresponde al ítem CENTRAL DEL SISTEMA DE MONITORES, con código patrimonial 532220250001, marca SAMSUNG, modelo OB TRACE



serie ME17HVEL802136, el mismo que se dará de baja;

Que, mediante MEMORANDO N° 3867-2023-OL-INMP, de fecha 18 de diciembre del 2023, la jefatura de la Oficina de Logística da el Visto Bueno para que la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial inicie el trámite de baja de un (01) bienes por la causal RAEE, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA;



Que, mediante Memorando N° 3879-2023-OL-INMP, la jefatura de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el expediente administrativo que contiene el Memorando N° 186-2023-UFCEP-OL-INMP de fecha 18 de diciembre del 2023, con el cual la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial remite el INFORME TECNICO N° 033-2023-EFCP-OL-INMP y sus anexos, donde se pronuncia que procede dar la baja de un (01) bien (01 Central del Sistema de Monitores), valorizado según libros contables por el importe de S/ 59,702.96, depreciación acumulada S/ 59,701.96, valor neto S/ 1.00, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA", con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de un (01) bien (01 Central del Sistema de Monitores) por la causal RAEE, valorizado según libros contables por el importe de S/ 59,702.96, depreciación acumulada S/ 59,701.96, valor neto S/

1.00, que no aplican para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Economía y la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ejecuten las gestiones necesarias para que los bienes dados de baja sean excluido de los registros contables y patrimoniales del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer de una copia de la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

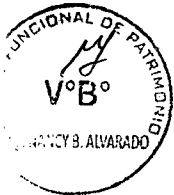
ARTICULO CUARTO.- Encargar que la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, efectué el registro de la presente Resolución Ejecutiva de Administración en el aplicativo Módulo SINABIP de la Dirección de Abastecimiento del MEF, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Ejecutiva de Administración publicará la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**
Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



MUA/MBP/NAL/dg.

- Dirección General de Abastecimiento - MEF
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo



Resolución Ejecutiva de Administración



Lima, 04 de marzo del 2024

VISTO:

El Expediente N° 23-28217-4, que contiene el Oficio N° 035-2024-EF/54.05; Memorando N° 453-2024-OL-INMP, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 009-2024-UFCP-OL-INMP, de la Unidad Funcional de Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 186-2023-UFCP-OL-INMP de fecha 18 de diciembre del 2023; INFORME TECNICO N° 033-2023-EFCP-OL-INMP, y Memorando N° N° 3879-2023-OL-INMP; la jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación de la baja de un (01) bien (01 Central del Sistema de Monitores), valorizado según libros contables por el importe de S/ 59,702.96, depreciación acumulada S/ 59,701.96, valor neto S/ 1.00, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 214-OEA-INMP-2023, se Aprueba la baja de un (01) bien (01 Central del Sistema de Monitores) por la causal RAEE, valorizado según libros contables por el importe de S/ 59,702.96, depreciación acumulada S/ 59,701.96, valor neto S/ 1.00, que no aplican para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

Que, de acuerdo al Visto, mediante Oficio N° 035-2024-EF/54.05, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Bienes Muebles, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, advierte las observaciones que se detallan (...)

La relación de bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones Ejecutivas de Administración N°s. 209-OEA-INMP-2023 y 214-OEA-INMP-2023, no han sido contemplado los campos de categoría, subcategoría, peso y otros, por lo que no se encuentra conforme al Anexo 1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

(...);

Que, a través del documento de visto: Memorando N° 453-2024-OL-INMP, la Oficina de Logística manifiesta que, en atención a lo informado por la Jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante Memorando N° 009-2024-UFCP-OL-INMP, se ha suscitado un error involuntario omitiendo los campos de categoría, subcategoría, peso y otros que conforman la estructura de datos para la baja de bienes RAEE en el Anexo N° 001-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 214-OEA-INMP-2023;

Que, en sujeción a lo previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se hace necesario realizar la Fe de Erratas del Anexo N° 001-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 214-OEA-INMP-2023 adicionando las columnas de Tipo, Categoría y Sub Categoría de RAEE, peso y otros, que conforman la estructura de datos para la baja de bienes RAEE;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP/MINSA y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Anexo N° 001-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 214-OEA-INMP-2023, en lo correspondiente a la Adición de las Columnas de Tipo, Categoría y Sub Categoría de RAEE, Cantidad, Peso Kg., Peso TN, Estado RAEE, Condición RAEE y estado de conservación con la siguiente FE DE ERRATAS:

DICE: ANEXO N° 001-2023

MAGESI	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				NOMB.CONTAB.	CTA. CONTABLE	FECHA DE ALTA	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE							
532220250001	CENTRAL DEL SISTEMA DE MONITORES	SAMSUNG	OB TRACE VUE	ME17HVEL002136	EQUIPO	1503 020402	2007-04-11	59,702.96	59,701.96	1.00	RAEE
								59,702.96	59,701.96	1.00	

DEBE DECIR: ANEXO N° 001-2023

MAGESI	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				CTA. CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	TIPO AEE	CAT / SUB CAT. AEE	CANT.	PESO KG.	PESO TN.	ESTADO RAEE	CONDICIÓN RAEE	ESTADO CONSERVACION	
	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE														
532220250001	CENTRAL DEL SISTEMA DE MONITORES	SAMSUNG	OB TRACE VUE	ME17HVEL002136	1503 020402	59,702.96	59,701.96	1.00	RAEE	ELECTRONICO	3	1	1	5.7	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO
						59,702.96	59,701.96	1.00										

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Economía y la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ejecuten las gestiones necesarias pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que una copia de la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/MBP/NAL/dg.

- Dirección General de Abastecimiento - MEF
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo.



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 15 de abril de 2024



M. UGARTE

VISTO:

El Expediente N° 23-28217-6, que contiene el Oficio N° 322-2024-EF/54.05; Memorando N° 767-2024-OL-INMP, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 0027-2024-UFCP-OL-INMP, de la Unidad Funcional de Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 186-2023-UFCP-OL-INMP de fecha 18 de diciembre del 2023; Informe Técnico N° 033-2023-EFCP-OL-INMP, y Memorando N° N° 3879-2023-OL-INMP; la jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación de la baja de un (01) bien (01 Central del Sistema de Monitores), valorizado según libros contables por el importe de S/ 59,702.96, depreciación acumulada S/ 59,701.96, valor neto S/ 1.00, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 214-OEA-INMP-2023, se Aprueba la baja de un (01) bien (01 Central del Sistema de Monitores) por la causal RAEE, valorizado según libros contables por el importe de S/ 59,702.96, depreciación acumulada S/ 59,701.96, valor neto S/ 1.00, que no aplican para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

Que, mediante Oficio N° 035-2024-EF/54.05, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Bienes Muebles, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, advierte las observaciones que se detallan (...)

La relación de bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones Ejecutivas de Administración N°s. 209-OEA-INMP-2023 y 214-OEA-INMP-2023, no han sido contemplados los campos de categoría, subcategoría, peso y otros, por lo que no se encuentra conforme al Anexo 1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01. (...);

Que, a través del Memorando N° 453-2024-OL-INMP, la Oficina de Logística manifiesta que, en atención a lo informado por la Jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante Memorando N° 009-2024-UFCP-OL-INMP, se ha suscitado un error involuntario omitiendo los campos de categoría, subcategoría, peso y otros que conforman la estructura de datos para la baja de bienes RAEE en el Anexo N° 001-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 214-OEA-INMP-2023;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Economía y la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ejecuten las gestiones necesarias pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que una copia de la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/MBP/NAL/dg.



- Dirección General de Abastecimiento - MEF
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo.

28

DICE:

ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 62 -OEA-INMP-2023
"RELACION DE UN (01) BIENE MUEBLES PROPUESTOS PARA LA BAJA POR CAUSAL RAAE"

MAGESSI	CARACTERISTICAS TECNICAS				CTA. CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	TIPO AEE	CAT./SUB CAT. AEE		CANT	PESO KG	PESO TN	ESTADO RAAE	CONDICION RAAE	ESTADO CONSERVACION
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE														
532220250001	CENTRAL DEL SISTEMA DE MONITORES	SAMSUNG	OB TRACE VUE	ME17HVE1802136	1503 020402	59,702.96	59,701.96	1.00	RAAE	ELECTRONICO	3	1	1	5.7	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO
						59,702.96	59,701.96	1.00										

RESUMEN:

NOMBRE CONTABLE	CANT	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
EQUIPO	1	59,702.96	59,701.96	1.00
Total	1	59,702.96	59,701.96	1.00



M. UGARTE

